

# Presentación

---

Nota del Editor

Es un placer presentar la segunda edición de la *Revista Cubana de Finanzas y Precios* del Volumen No. 4 correspondiente al año 2020.

Este espacio está dedicado a la presentación de elementos financieros y contables con el propósito de contribuir a la difusión y estudio de los temas.

## SISTEMA PRESUPUESTARIO CUBANO

### Características

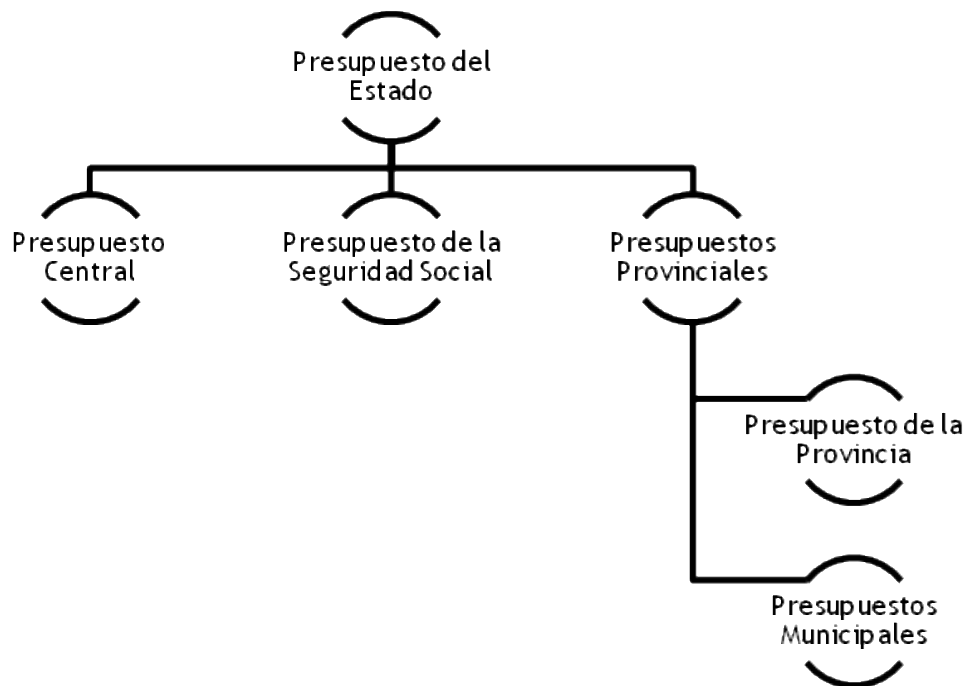
El Sistema Presupuestario Cubano, mantuvo la estructura contenida en la Ley No. 29 de 1980, bajo el principio de que el sistema debe responder a la organización político-administrativa del país. Lo anterior significa que, aun cuando por definición de la Constitución de la República, Cuba es un Estado unitario, el sistema de gobierno está conformado por un Gobierno Central, 15 gobiernos provinciales y 168 gobiernos municipales.

De lo anterior se deriva que las políticas (incluida la fiscal) tienen un carácter centralizado y su aplicación se realiza de manera descentralizada por los diferentes niveles de Gobierno, con facultades otorgadas para una administración y manejo más eficiente de los recursos públicos a ellos asignados.

El Presupuesto del Estado, como expresión consolidada del Sistema de Presupuesto, está integrado por 201 presupuestos que incluyen, el Presupuesto Central, los presupuestos locales y el de la Seguridad Social.

Aunque desde el punto de vista estructural, el Sistema Presupuestario sancionado en el Decreto-Ley No. 192 de 1999 es similar al que establecía la Ley No. 29 de 1980, se introducen un conjunto de principios y conceptos nuevos que tienen como propósito hacer más transparente las operaciones del sector público; ello significa que aun cuando no se provocan cambios de forma, se incorporan cambios de contenido. Estos elementos son:

- a) Los recursos financieros y los gastos figuran por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí.
- b) Se consideran gastos del ejercicio fiscal todos los que se devenguen en el periodo, se traduzcan o no en pago.
- c) Como regla no se puede destinar importe de tipo alguno de ingreso para atender determinado gasto. Se exceptúan los ingresos provenientes de donaciones, herencias o legados a favor del Estado con un destino específico, la Contribución a la Seguridad Social, empleada exclusivamente en los gastos de esta actividad y los que de manera excepcional se aprueben por el Ministerio de Finanzas y Precios.



**Ilustración Estructura del Sistema Presupuestario**

### **Sobre el Presupuesto Central**

El Presupuesto Central concentra una parte importante de los recursos financieros (principalmente los obtenidos a partir de la contribución indirecta) y puede contar, además, con recursos provenientes del crédito público, donaciones y dividendos.

Dentro del Sistema, es el único que posee capacidad legal para endeudarse, por lo que tiene como misión redistribuir, a través de transferencias, una parte de los recursos financieros a los diferentes presupuestos del sistema que no pueden cubrir con sus ingresos la totalidad de sus gastos, garantizando con ello, bajo el principio de solidaridad, el desarrollo económico, el incremento del bienestar material y el nivel cultural de la población de cada localidad.

Financia además los gastos de las actividades socioculturales y científicas de carácter nacional, los órganos de justicia, la defensa y el orden interior y los de financiamiento del gobierno central.

### **Sobre los Presupuestos Locales**

En los presupuestos locales se concentra una parte importante de las actividades socioculturales que brindan los servicios básicos a la población: educación preescolar, primaria y media, salud pública, asistencia social, servicios comunales, actividades culturales, deportivas y recreativas, y las de funcionamiento de los órganos locales de gobierno.

Para la realización y desarrollo de estas actividades, los presupuestos locales cuentan con las siguientes fuentes de ingresos:

- a) Ingresos cedidos: Los provenientes de ingresos tributarios, o sea, de impuestos, tasas y contribuciones, así como de ingresos no tributarios que, aunque son normados por el nivel central, el monto de su recaudación se les atribuye íntegramente a los presupuestos de las provincias y municipios. El ejemplo más claro es el Impuesto sobre la Fuerza de Trabajo, que se cede totalmente a los presupuestos locales, con independencia de la subordinación del contribuyente, ya que es en la localidad donde se formó y se atiende al trabajador y su familia.
- b) Ingresos participativos: Son ingresos que corresponden al Presupuesto Central y se otorga un tanto por ciento de participación de los recaudados en la localidad, de los cuales la participación se autoriza del Impuesto Sobre Utilidades de las empresas de subordinación nacional y de determinados productos del Impuesto sobre las Ventas y de Circulación.
- c) Transferencias generales: Son recursos financieros que se otorgan para cubrir autorizaciones de gastos que se suceden una vez aprobada la Ley anual del presupuesto y que no fueron contemplados en ella.
- d) Transferencias de destino específico, que como su nombre lo indica están dirigidas a emplearse en un propósito determinado, por lo que estos recursos no pueden usarse con fines diferentes al aprobado.

Los ingresos participativos cumplen 2 propósitos:

- a) Lograr una redistribución más equitativa de los recursos, en función del desarrollo alcanzado en cada territorio y en correspondencia con la infraestructura económica. Ello significa que las provincias y municipios de mayor desarrollo reciben un tanto por ciento de participación menor y viceversa.
- b) Interesar a las autoridades del territorio a ejercer una acción efectiva sobre entidades que, aunque no son administradas por ellos, mediante un funcionamiento más eficiente, podrán realizar contribuciones mayores al territorio donde están ubicadas geográficamente.

De no resultar suficiente estos ingresos para enfrentar los gastos del territorio reciben una subvención para nivelar el presupuesto local y equilibrar la capacidad fiscal.

En las interrelaciones entre los diferentes presupuestos del sistema, el de la Provincia realiza un proceso similar de redistribución de recursos con sus municipios, que el establecido entre el Presupuesto Central y los provinciales.

### **Sobre el Presupuesto de la Seguridad Social**

Como se explicó, el Presupuesto de la Seguridad Social constituye, dentro del sistema, un presupuesto independiente.

Los recursos financieros provienen de la Contribución a la Seguridad Social, cuyo tipo impositivo se fija en la Ley Anual del Presupuesto del Estado y que deben aportar todos los empleadores, así como las personas naturales que se establezcan legalmente por estar en la capacidad para hacerlo.

Los gastos de este presupuesto están dirigidos al pago de las pensiones, jubilaciones y otras prestaciones que forman parte del Sistema Cubano de Seguridad Social.

La brecha entre los gastos y la contribución se cubre con recursos financieros de la cuenta del Presupuesto Central.

Dr.Cs. José Carlos del Toro Ríos

*Las opiniones de los autores, expresadas en los artículos, reflejan sus puntos de vista, pero no necesariamente coinciden con los criterios del Consejo Editorial.*

## **Consejo Editorial**

### **Editor Jefe**

Dr.C. José Carlos del Toro Ríos  
Ministerio de Finanzas y Precios, Cuba

### **Coordinadora**

Dra.C. Eva Angela Cruz Silbeto  
Ministerio de Finanzas y Precios, Cuba

### **Miembros**

Dr.C. Alfredo Álvarez González  
Ministerio de Finanzas y Precios, Cuba

Dra.C. Elvira Armada Trabas  
INTERAUDIT S.A. OSDE CAUDAL, Cuba

Dr.C. Alejandro Fuentes Hernández  
Ministerio de Finanzas y Precios, Cuba

MSc. Noemí Benítez Rojas  
Superintendencia de Seguros, Cuba

MSc. Esperanza Recio Socarrás  
CECOFIS, Cuba

MSc. Martha Beatriz Fundora Jiménez  
ONAT, Cuba

Lic. Yenisley Ortiz Mantecón  
Ministerio de Finanzas y Precios, Cuba

### **Comité de gestión de contenidos**

MSc. Neida La Rosa Arbelo

Lic. Randy Arteaga Rodríguez

MSc. Nora Regla Ballate Ibáñez

MSc. Beatriz Reyes Lamazares

## **Editores asociados**

Dr.C. Armando Lauchy Sañudo  
Ministerio de Educación Superior, Cuba,

Dr.C. Marcos Gustavo Morales Fonseca  
Dirección Provincial Finanzas y Precios Camagüey,  
Cuba,

Dra.C. Inés Josefina Torres Mora  
Asociación Nacional de Economistas y Contadores  
de Cuba, Camagüey, Cuba

Dr.C. Alcides Quintana Cabrales  
Universidad de Oriente, Cuba

Dra.C. María Saturnina Gil Basulto  
Universidad de Camagüey, "Ignacio Agramonte  
Loynaz", Cuba

Dra.C. Frida Ruso Armada  
Universidad de La Habana, Cuba

Dra.C. Julia Ileana Deas Albuerne  
Universidad de la Habana, Cuba,

Dr.C. Antonio Sánchez Batista  
Universidad de Camagüey, Cuba

## **Correctoras de originales**

MSc. Argelia Cristina Reyes Galiano

### **Contáctenos**

#### **Ministerio de Finanzas y Precios**

Dirección: Empedrado No. 302 esq. Aguiar  
Habana Vieja. La Habana  
Cuba.

Código Postal: 10100

Teléfono: (53.7) 8671904

Correo electrónico: revista@mfp.gob.cu

Sitio web: [http://www.mfp.gob.cu/revista\\_mfp](http://www.mfp.gob.cu/revista_mfp)

## **Revisores**

Integrantes del Comité de Normas Cubanas de Contabilidad, de la Asociación de Presupuesto Público de la ANEC, de la Superintendencia de Seguros de Cuba, profesores del Centro de Estudios Contables, Financieros y de Seguros y miembros de tribunales de eventos científicos.

# CONTENIDOS

09

**Se establecen adecuaciones tributarias para el sector estatal y no estatal**

MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS

**Discursos e intervenciones**

**Artículos arbitrados**

11

**Necesidad de una Norma Contable para la Agricultura en Cuba. Una panorámica desde Problemas Sociales de la Ciencia y la Tecnología**

RAUDELIS PEÑA BREFFE

26

**Análisis y valoración de la calidad de los procesos sustantivo en la Universidad Técnica de Manabí**

SILVIA MARILÚ NAVARRETE NAVARRETE, CASILDA PAQUISHA INTRIAGO MORA

41

**La información para la gestión territorial como componente del gobierno electrónico**

REYNELBIS LARQUIN GUERRA, IRIS M. GONZÁLEZ TORRES

51

**Procedimientos de auditoría de gestión**

MARÍA INÉS ZAMBRANO ZAMBRANO, ELVIRA ARMADA TRABAS

61

**El control externo al presupuesto del Estado. Su evolución en Cuba**

MARISLEYBIS TORRES LÓPEZ, HÉCTOR RODRÍGUEZ PÉREZ, MARCOS G MORALES FONSECA, ORLANDO CARDOSO MORENO

72

**La Auditoría de Desempeño, una herramienta para la toma de decisiones empresariales**

ANGEL RAMÓN GONZÁLEZ ROJAS, ALBA SÁNCHEZ-ARENCIBIA, NORMA SÁNCHEZ PAZ

80

**Mapa de aseguramiento para las instituciones financieras no bancarias cubanas**

ANGEL JEAN HERNÁNDEZ NUÑEZ

**Artículos arbitrados**


Certificación  Revista Científica Certificada. Código: **2125318** del CITMA

Donde puedes encontrarnos

---

### Perfiles en redes sociales

---

 <https://www.facebook.com/RCFP254/>

 <https://twitter.com/rcfp254>

 <https://scholar.google.com/citations?user=0CRqsdEAAAAJ&hl=es>

---

### Enciclopedia ECURED

---



[https://www.ecured.cu/Revista\\_Cubana\\_de\\_Finanzas\\_y\\_Precios](https://www.ecured.cu/Revista_Cubana_de_Finanzas_y_Precios)

---

### Indexados Grupo III MES

---



<https://doaj.org/toc/2523-2967>



<https://ideas.repec.org/s/ris/rcubfp.html> ,



<https://econpapers.repec.org/article/risrcubfp/>

---

### Otros

---



<https://www.base-search.net/Search/Results?q=dccoll:ftjrcfp>



[https://redib.org/recursos/Record/oai\\_revista4030?lng=es](https://redib.org/recursos/Record/oai_revista4030?lng=es)



<http://www.citefactor.org/journal/index/22506#.Wy2MgZrBDIU>



<http://olddrji.lbp.world/journalProfile.aspx?jid=2523-2967>



<https://www.mendeley.com/profiles/revista-cubana-de-fina-issn--/>



<http://index.pkp.sfu.ca/index.php/browse/index/3221>

---

## Contribuciones

Según el tipo de contribución la estructura de los manuscritos será:

- a) Artículo original (de 10 a 15 cuartillas):
- b) Artículo de revisión (de 15 a 30 cuartillas)
- c) Artículos cortos (hasta 5 cuartillas)
- d) Reseñas (hasta 1 cuartilla)

## Resumen

Se enviarán resúmenes con 130 palabras como máximo. Debe ser escrito en tercera persona, en forma de bloque, con oraciones entre cortas y medianas.

No debe incluir citas y su estructura debe contener las siguientes partes: la idea central, introducción o caracterización del tema, objetivo del trabajo, materiales y métodos de investigación utilizados, posibles resultados y brevísimas conclusiones, éstas últimas se escriben en presente.

El resumen y las palabras claves deben de estar en idiomas inglés y español

- Palabras claves del texto (no menos de 3 y no más de 5)
- Numeración JEL para palabras clave, según el código empleado internacionalmente en publicaciones económicas. Si no lo señalan los autores la Dirección de la Revista definirá la numeración JEL

## Formato de la Bibliografía (Normas APA)

- Extensión entre 7 y 15 páginas, esta cantidad de páginas no incluye los anexos.
- Texto: Arial 12
- Títulos: Arial 14 negrita y centrados, no debe tener más de 15 palabras, pero ser concreto no general
- Formato de página: carta, 8 1/2 X 11
- Espaciado: 1.5
- Se pueden incluir gráficos, tablas e ilustraciones, todos en el mismo documento debidamente referenciadas.
- Las citas del texto deberán estar enumeradas en forma consecutiva y contendrán los datos que se establezcan, especificando las páginas en que están

localizadas.

- Las siglas, de utilizarse, deben tener la denominación completa.
- Referencias Bibliográficas. Se recomienda utilizar la función de Citas y bibliografía del procesador de textos Word.
- El equipo de redacción puede sugerir los cambios que considere necesarios, siempre que no modifique el contenido del trabajo.

## Proceso de arbitraje

Se utilizará el método de arbitraje por pares ciegos. Cada trabajo será evaluado por dos expertos, al menos uno de ellos será externo al Ministerio de Finanzas y Precios, los avales realizados por ambos expertos serán enviados a la dirección de la revista y analizados por el Comité de Gestión de Contenidos quien aprobará su publicación. Cuando los artículos provengan del Centro de Estudios Contable, Financieros y de Seguros, o de tribunales de eventos científicos, se acompañarán con el dictamen de arbitraje.

## Política antiplagio

Los autores de los textos son enteramente responsables del contenido de sus colaboraciones, así como de garantizar que éstas sean originales e inéditas. La revista incluye en el proceso editorial la revisión mediante un software que mide el grado de similitud comparando con documentos publicados e indexados en bases de datos electrónicas y otros recursos de Internet. En caso de detectar una práctica de plagio, el manuscrito será descartado del proceso de publicación.

## Datos obligatorios:

- Nombres y Apellidos de los autores,
- categoría científica,
- correo electrónico y
- afiliación laboral.
- una síntesis con los datos del autor en forma de párrafo.